

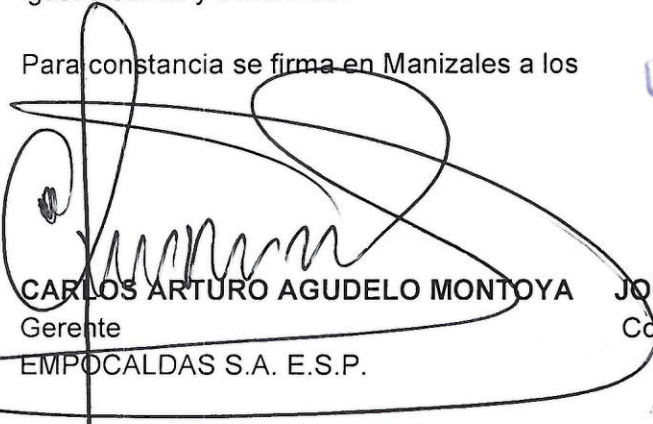
PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO 076 DEL 2.019 CUYO OBJETO ES: REPARACIONES LOCATIVAS Y ACABADOS PLANTA FÍSICA, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE EMPOCALDAS S.A E.S.P EN EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR. SUSCRITO ENTRE EMPOCALDAS S.A E.S.P Y JOHN JAIRO ZULUAGA GIRALDO.

Entre los suscritos a saber **CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.384.840** de Belalcazar Caldas, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y de otra parte **JOHN JAIRO ZULUAGA GIRALDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.056.638 de Filadelfia, Caldas, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos de la presente prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la prórroga N° 01 al contrato de obra No.076 de 2.019 suscrito entre las partes el día 25 de enero de 2.019, previas las siguientes consideraciones: **1) Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 076 de 2019, el cual tiene como plazo tres meses a partir de la suscripción del acta de inicio. 2) Que el acta de inicio fue suscrita por las partes el 06 de febrero de 2019. 3) Que según el estudio de necesidad de contratación presentado el 29 de abril de 2019 se especifica que *En la actualidad se realizan actividades de REPARACIONES LOCATIVAS Y ACABADOS PLANTA FÍSICA, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE EMPOCALDAS S.A E.S.P EN EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR; el contrato tiene plazo contractual de 90 días calendario, y se firmó acta de inicio el día 6 de febrero de 2019 teniendo como fecha de vencimiento el día 6 de mayo de 2019. Desde el inicio de las actividades se han evidenciado la aparición de nuevos ítems que no se tuvieron en cuenta en las cantidades contractuales y que hasta la fecha han resultado alrededor de 21 nuevos ítems los cuales han influido en el rendimiento, siendo los más representativos: el retiro de revoque existente, retiro del piso existente incluido el mortero, desmonte de puertas y ventanas, demolición y reconstrucción de cámaras; todas estas actividades han influido en el rendimiento de las obras; a las fechas se vienen ejecutando labores de pintura interior y exterior; debido al invierno el secado de los revoques se han atrasado lo que influye directamente en el tiempo de aplicación de pinturas ya que este debe estar totalmente seco. Por lo anterior se considera se requiere una prórroga al contrato No. 076 de 2019 en un tiempo de 60 días calendario contados a partir del vencimiento del plazo contractual. 4) Que la presente prórroga cumple con los presupuestos señalados en lo literales a y b del artículo 29 del Manual de Contratación.***

cual dispone: "las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen". 5) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P encuentra ajustada y motivada la prórroga de este contrato. 6) En consecuencia la presente prórroga se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del Contrato N° 076 de 2019 por sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo inicial. **CLÁUSULA SEGUNDA. GARANTIAS:** El contratista se obliga a ampliar en tiempo las garantías exigidas en el contrato inicialmente suscrito. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los

03 MAY 2019


CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.


JOHN JAIRO ZULUAGA GIRALDO
Contratista


V. Bo: FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ


V.BO. ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE


V. Bo: LUIS FERNANDO ARIAS VÁSQUEZ

Elaboró: Sebastián Díaz Valencia.



FORMATO LEGALIZACION CONTRATOS , ORDENES DE TRABAJO Y PRESTACION DE SERVICIOS
PRORROGA N° 1



CONTRATO 076 DE 2019

OBJETO REPARACIONES LOCATIVAS Y ACABADOS PLANTA FÍSICA, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE EMPOCALDAS S.A E.S.P EN EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR.

MUNICIPIO BELALCÁZAR
VALOR \$207.189.221

CONTRATISTA JOHN JAIRO ZULUAGA GIRALDO
CÉDULA DE CIUDADANÍA 75.056.638

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 42-45-101039189
POLIZA DE RESP. CIVIL 42-40-101029464
EXTRACONTRACTUAL No.

COMPAÑIA DE SEGUROS SEGUROS DEL ESTADO S.A

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	28-ene-19	6-oct-19	\$ 62.156.766,30
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	SI	28-ene-19	6-jul-22	\$ 41.437.844,20
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI	5 AÑOS, 0 MESES, 0 DIAS		\$ 41.437.844,20
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SI	28-ene-19	6-oct-19	\$ 62.156.766,30

REQUISITOS LEGALIZACION	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	NA
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	NA
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	NA
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	NA

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMÁS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN LA PRORROGA N 1 AL CONTRATO 076 DE 2019 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS


CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente


ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Jefe Sección Contratación



Manizales, 03 de mayo de 2.019.

**INGENIERO
LUIS FERNANDO ARIAS VÁSQUEZ
SUPERVISOR CONTRATO 076 DE 2019
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

Referencia: Remisión legalización prórroga 1 del contrato número 076 de 2.019

A través del presente remito a usted copia de la prórroga 1 del contrato 076 de 2019, cuyo objeto es: **REPARACIONES LOCATIVAS Y ACABADOS PLANTA FÍSICA, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE EMPOCALDAS S.A E.S.P EN EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR.** Del cual usted fue designado como supervisor.

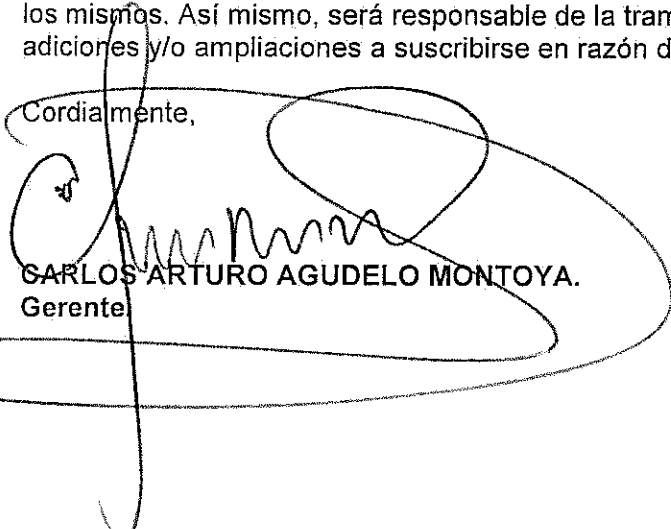
Contratista: **JOHN JAIRO ZULUAGA GIRALDO.**
Dirección: Carrera 23 #56-87 Oficina 203. Manizales, Caldas.
Teléfono: 8867688

Así mismo, usted será responsable del contrato y la presente prórroga, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación:

- Copia del contrato
- Los demás requisitos de ley.

Adicionalmente me permito recordarle que tal y como se indica en el procedimiento de contratación de la entidad los supervisores durante el desarrollo de su gestión, serán responsables de allegar toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos a la Secretaría General- Sección Contratación, en donde reposa la documentación original de los mismos. Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia.

Cordialmente,


CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA.
Gerente



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1



Manizales, 29 de abril de 2019

Doctor:
CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P

Referencia: Contrato 076/2019.
Asunto: Solicitud de prórroga 1

Respetado Doctor, la presente con el fin de solicitarle se autorice la prórroga No 01 al contrato No 076/2019 que tiene como objeto: "REPARACIONES LOCATIVAS Y ACABADOS PLANTA FISICA , PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P EN EL MUNICIPIO DE BELALCAZAR". El Supervisor del contrato considera se requiere esta prórroga en un plazo de treinta (60) días contados a partir del vencimiento del plazo inicial soportado en:

Desde el inicio de actividades se han evidenciado la aparición de nuevos ítems que no se tuvieron en cuenta en cuenta en las cantidades contractuales y que hasta la fecha han resultado alrededor de 21 nuevos ítems los cuales han influido en el rendimiento, siendo los más representativos: el retiro de revoque existente, retiro del piso existente incluido el mortero, desmonte puertas y ventanas, demolición y reconstrucción de cámaras; todas estas actividades han influido en el rendimiento de las obras; a la fechas se vienen ejecutando labores de pintura interior y exterior; debido al invierno el secado de los revoques se han atrasado lo que influye directamente en el tiempo de aplicación de pinturas ya que este debe estar totalmente seco.

Por lo anterior se considera se requiere una prórroga al contrato No 076/2019 en un tiempo de 60 días calendario contados a partir del vencimiento del plazo contractual.

Atentamente,


LUIS FERNANDO ARIAS VASQUEZ
Supervisor
EMPOCALDAS S.A.E.S.P.
Adjunto: Carta solicitud contratista.

VoBo SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS
Jefe de Operación y Mantenimiento
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



	F-GC-01 Versión: 11 Marzo 2019	Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
	ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	

Fecha del estudio: lunes, 29 de abril de 2019

Objeto de la contratación: PRORROGA 1 AL CONTRATO No 076/2019 QUE TIENE POR OBJETO: "REPARACIONES LOCATIVAS Y ACABADOS PLANTA FISICA , PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P EN EL MUNICIPIO DE BELALCAZAR."

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo: En la actualidad se realizan actividades de REPARACIONES LOCATIVAS Y ACABADOS PLANTA FISICA , PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P EN EL MUNICIPIO DE BELALCAZAR; el contrato tiene un plazo contractual de 90 días calendario, y se firmo acta de inicio el día 6 de febrero de 2019 teniendo como fecha de vencimiento el día 6 de mayo de 2019.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad: Desde el inicio de actividades se han evidenciado la aparición de nuevos ítems que no se tuvieron en cuenta en cuenta en las cantidades contractuales y que hasta la fecha han resultado alrededor de 21 nuevos ítems los cuales han influido en el rendimiento, siendo los más representativos: el retiro de revoque existente, retiro del piso existente incluido el mortero, desmonte puertas y ventanas, demolición y reconstrucción de cámaras; todas estas actividades han influido en el rendimiento de las obras; a la fechas se vienen ejecutando labores de pintura interior y exterior; debido al invierno el secado de los revoques se han atrasado lo que influye directamente en el tiempo de aplicación de pinturas ya que este debe estar totalmente seco. Por lo anterior se considera se requiere una prorrogas al contrato No 076/2019 en un tiempo de 60 días calendario contados a partir del vencimiento del plazo contractual.

Conveniencia: La prorrogas 01 al contrato 076 de 2019 permitirá cumplir con el objeto contractual, la infraestructura física de la planta de tratamiento en el municipio de Belalcazar redundando en la calidad y continuidad del agua que se suministra al municipio, además de que se cumplirá con el objeto contractual del contrato 076/2019.

Oportunidad: Se cuenta en el sitio con el ingeniero que ejecuta las obras; este cuenta con el personal, equipos y proveedores para garantizar llevar a buen termino la totalidad de las obras.

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del Bien y/o Servicio	A la fecha los que corresponden al contrato 076/2019.
---	---

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica	LA MISMA SOLICITA EN EL CONTRATO 076 DE 2019
---	--

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona Natural y jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización
Total precio de mercado				-

PRESUPUESTO

Vigencia actual 2019	Vigencia futura 2020	Total Total vigencias
		-

Cod. Rubro	Nombre Rubro de apropiación	Valor de la apropiación
Total CDP		-

Centro de costos

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación	Aplica
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación, y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Si aplica
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P.,	Si aplica
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Si aplica

Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Sí aplica												
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	Sí aplica												
Cumplir con el protocolo de seguridad que se establezca para el ingreso a Empocaldas S.A. E.S.P. y los frentes de trabajo de la misma, y la seguridad de los datos que se procesen, verificando que no existan fugas ni indebido uso de la información.	Sí aplica												
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	Sí aplica												
Contar con un formato de pedido sistematizado por área que permita atender solicitudes valoradas para cada uno de los centros de costo. (Centro de costos en unidades y en pesos, consumo en unidades y valor, facturación total y detallada por cada centro de costos, trazabilidad de tubería, por medio físico y magnético)	Sí aplica												
El proveedor debe estar dispuesto a atender los requerimientos de los centros de costos en fechas previamente establecidas con el supervisor.	Sí aplica												
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	No aplica												
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	Sí aplica												
Presentar al supervisor del contrato de Empocaldas S.A. E.S.P., un plan de manejo ambiental, en caso de generarse algún residuo sólido, líquido o gaseoso con ocasión de la ejecución del contrato, donde describa los residuos que generará y el aprovechamiento o la disposición final de los mismos.	No aplica												
Garantizar el cumplimiento de los requisitos de calidad de la norma ISO 9001 determinados por el Empocaldas S.A. E.S.P.. (Para los eventos de ejecutar trabajos en las plantas que pueda afectar la calidad del agua o del proceso de tratamiento, deberá contar con autorización por parte del Administrador de la seccional).	No aplica												
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	Sí aplica												
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	Sí aplica												
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	Sí aplica												
<p>Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Número de Identificación del tubo o Código de</th> <th>Número de certificado</th> <th>Organismo de certificación del producto</th> <th>Número del Lote</th> <th>Fabricante de la tubería</th> <th>NIT-DV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <p>#####</p>	Número de Identificación del tubo o Código de	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV							Sí aplica
Número de Identificación del tubo o Código de	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV								
Las mercancías deben estar identificadas con el código de inventario de la Empresa.	Sí aplica												
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.	Sí aplica												
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.	Sí aplica												

Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas.	Sí aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	Sí aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	Sí aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Las obligaciones específicas a cargo del contratista serán las siguientes:	Aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	Aplica
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Sí aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Sí aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	Planta de tratamiento MUNICIPIO DE BELALCAZAR CALDAS

Plazo de ejecución	CUARENTA Y CINCO DÍAS (60) CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	En forma parcial conforme a las actas presentadas y aprobadas por el supervisor.

Condiciones para Pago	<p>El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de la factura 2. Certificación del almacén de la entrada del insumo y visto bueno del supervisor. 3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor. 4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda. 5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A.
-----------------------	---

E.S.P.

Estampilla a descontar	Aplica
Estampilla Pro Universidad (1%)	Sí aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Sí aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Sí aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Sí aplica
Contribución Especial (5%)	Sí aplica

ASIGNACION Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Esta a cargo del contratista el incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor	Cargo del supervisor

GARANTÍAS

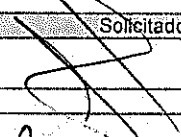
Tipo de garantías	Aplica
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	Sí aplica
Anticipo	No aplica
Cumplimiento	Sí aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	Sí aplica
Estabilidad y calidad de la obra	Sí aplica
Responsabilidad civil extracontractual	Sí aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	Sí aplica
Calidad	No aplica
Otras: Especificar	No aplica
Otras: Especificar	No aplica
Otras: Especificar	No aplica

TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	Aplica
Suministros	No aplica

Arrendamiento	No aplica
Obra	Sí aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:	
Firma	
Nombre	
Cargo	

Aprobado por:	
Firma	
Nombre	
Cargo	

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	
Cargo	JEFE CONTRATACION

Manizales, Abril 29 de 2019

**Señores
EMPOCALDAS S.S E.S.P**

Asunto: Solicitud de prórroga del contrato 0076 2019

Por medio de la presente yo, **JOHN JAIRO ZULUAGA GIRALDO**, identificado con **C.C. 75.056.638** de **FILADELFIA, CALDAS**, como **CONTRATISTA** en la ejecución del **CONTRATO N° 0076/2019** cuyo objeto es: **“REPARACIONES LOCATIVAS Y ACABADOS PLANTA FISICA, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE EMPOCALDAS S.A E.S.P EN EL MUNICIPIO DE BELALCAZAR”**, que se está realizando con la empresa **CONTRATANTE EMPOCALDAS S.A E.S.P** amablemente deseo solicitarles la prórroga del contrato por 2 meses más a partir de la fecha de vencimiento del contrato por los siguientes motivos:

1. Para la elaborando de las puertas y las ventanas en madera, se necesitaban las carteras de los buques realizados y completados para fabricarlas sobre medida, además de esto la madera requiere de un secado optimo y que debe ser según el fabricante de más o menos 1 mes y medio para emplear la madera y poder garantizar los trabajos.
2. El contrato tuvo obras adicionales que retrasaron las obras contractuales. Ejemplo: Demolición de revoques y construcción de sobre grueso de mortero, estos dos ítems retrasaron los revoques, la pintura y la instalación de cerámica, que requieren de tiempo de secado y curado para su aplicación y/o instalación.

Agradezco mucho su atención y apoyo en el mismo.

Atentamente



JOHN JAIRO ZULUAGA GIRALDO
C.C. 75.056.638
CONTRATISTA

Responder a todos ✕ Eliminar No deseado Bloquear ...

IMPORTANTE - PRÓRROGA 1 CONTRATO 076 DE 2019

Sebastián Díaz

Jue 09/05/2019 17:37

Luis Arias; Fernando Arias ✕



Buen día,

A través de la presente comunicación informamos que dentro del trámite contractual de la prórroga 1 al contrato 099 de 2019, se allegó únicamente la póliza de seguro de responsabilidad extracontractual, quedando como faltante la póliza de seguro de cumplimiento.

Así entonces, recordamos lo establecido por la ley:

“Artículo 7°. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop).

Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar la información de su gestión contractual en el plazo previsto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione.

Los sujetos obligados que contratan con recursos públicos y recursos privados, deben publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop).”

Además de lo siguiente:

“SECOP I informa a todas las entidades que contratan con recursos públicos lo siguiente:

Oportunidad en la publicación de la información en el SECOP: *La información registrada por las Entidades en el SECOP II y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano está disponible en tiempo real. Las entidades que aun utilizan el SECOP I están obligadas a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición”.*

Así entonces se le informa a usted como supervisor del contrato, que no se ha podido realizar el trámite pertinente y por lo tanto no se ha podido surtir la notificación, siendo de vital importancia informar que no se ha podido cargar a las plataformas dentro del término indicado.

Sebastián Díaz Valencia.

Judicante Contratación.

sebastian.diaz@empocaldas.com.co

Empocaldas S.A. E.S.P.